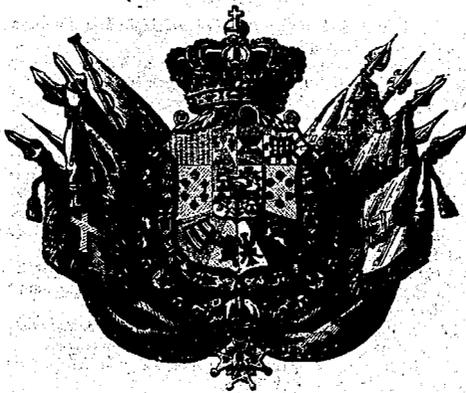


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	66.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

BRASIL.

Río Janeiro 3 de Julio.

Ficriben de Pará 29 de Junio.

Me apresuro á anunciaros que el Gobierno de D. Pedro II acaba por fin de restablecer su autoridad en Pará.

He aquí las circunstancias que han producido esta feliz mudanza.

El 21 de este mes llegó á Belem una division brasileña bajo las órdenes del Comodoro Taylor.

Esta division, que se componia de dos fragatas, una de 60 cañones, de dos grandes corbetas, dos bergantines, dos bergantines-goletas y un buque mercante, transportaba 800 hombres de buenas tropas, leales á toda prueba.

El general José Rodriguez fue enviado con esta expedición en calidad de presidente y de comandante militar de esta provincia.

Al día siguiente de la llegada de esta division, que hizo alto á bastante distancia de las fortalezas, la fragata la *Camisa* se acercó á la ciudad, á fin de inspirar confianza á los habitantes y mostrar las pacíficas intenciones del nuevo presidente. De este modo se entablaron las comunicaciones con la administracion que poseia el poder. Despues de tres dias de conferencias, desembarcó el general Rodriguez, acompañado de un numeroso estado mayor y de 480 hombres; en seguida pasó directamente al palacio y tomó posesion de él.

El 26, el ex presidente Vinagre pasó á las fortalezas Castel y S. Antonio, para entregarlas al contraalmirante Taylor que le acompañaba. En ellas hallaron muchos soldados reunidos, con intenciones hostiles al parecer; pero habiéndoles el Sr. Taylor dirigido algunas palabras de paz y reconciliacion, consintieron en entregar las armas.

Así se ha terminado esta insurreccion, que habia durado seis meses.

Apenas estuvo instalado el Presidente Rodriguez en su nuevo destino, se apresuró á manifestar por escrito y por medio de un oficial de su estado mayor al agente consular francés lo mucho que lamentaba el insulto que le habia sido hecho durante la insurreccion por una autoridad emanada del seno de la anarquía. Al mismo tiempo le ha expresado, igualmente que á los comandantes de los buques de guerra franceses que se hallaban presentes, sus vivos deseos de ver cuanto antes restablecida la buena armonia que siempre ha existido entre ambos países.

A consecuencia de esta declaracion se ha vuelto á colocar el pabillon francés en la casa consular. (El Correo oficial.)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York 26 de Julio.

Hé aquí el aumento progresivo de la poblacion en este Estado y el de Albany.

1820.	
Poblacion del Estado.....	1,372,812
Ciudad de Nueva York.....	123,706

Item de Albany.....	12,630	1830.	1,918,608
1835.	1,616,458		202,589
	166,086		24,209
	15,974		

Progresion del aumento.

	1820 á 1825	1825 á 1830
Estado.....	18 por 100	18 por 100
Ciudad de N. Y. ...	34 por 100	21 por 100
Albany.....	28 por 100	50 por 100
1820 á 1830. . . .	47 por 100	63 por 100
	92 por 100	

(Daily Advertiser.)

AFRICA.

Argel 22 de Agosto.

Desde que murió en el lazareto de Argel, con todos los síntomas del cólera, un hombre que venia de Marsella, se han observado en la ciudad algunos casos de esta enfermedad: de aqui se ha inferido que esta peste ha sido importada de Francia á Africa; pero es mucho mas probable que haya venido del interior del país, pues que ya se habia observado en Miliana y en otros puntos de las cercanias de Argel. Hasta el 10 de Agosto, día en que llegó el mariscal Clausel, no tomó la enfermedad un carácter determinado; pero desde entonces acá se han observado muchos casos en los israelitas que no dejan la menor duda acerca de la existencia de la peste.

El efecto moral que produce la invasion del cólera es casi tan temible como el mismo mal, segun se ha observado en Tolon; pero por fortuna no ha sucedido así en Argel donde nadie se ha asustado á excepcion de los judios.

Supongamos por un momento que la enfermedad que ejerce ahora su accion en Argel no se llamase el cólera; seguramente nadie haria mucho caso de ella, ni aun los mismos judios que padecen habitualmente en esta época del año una mortandad mucho mas considerable que en las demas estaciones. Pero el nombre terrible que tiene el privilegio de despojar nuestras ciudades de Francia, mas por el medio de la fuga que por el de la muerte, ha producido un efecto casi análogo sobre los tímidos hijos de Jacob.

Confesemos sin embargo, en honor de la verdad, que la poblacion judía tiene mas motivos que otra alguna para sobresaltarse, porque es la que mas cruelmente ha sido castigada por el cólera. De 10 dias á esta parte han muerto en la ciudad 49 europeos, 52 moros y 210 judios. Este resultado no puede sorprender á los que conocen las condiciones higienicas en que se halla la nacion judía, causa evidente de los desastres que ha padecido. Los judios de Argel, que habitan casi todas las callejuelas del barrio Bab-Azou, viven, por decirlo así, unos encima de otros; mientras entre los moros cada familia habita una casa entera, no es raro hallar 50 israelitas apilados en un piso sucio y estrecho, que apenas podria contener 10 personas sin perjuicio de su salud. A esta primera circunstancia perjudicial es menester añadir un sistema de nutricion tal, que aun faltando toda influencia colérica, bastaria para motivar peligrosas enfermedades. En todas las épocas los judios se alimentan de los objetos de consumo que nadie quiere; de modo que la carne pasada ó de mala calidad, el pescado que no está fresco, las frutas podridas ó que no han llegado aun al estado de madurez, hé aqui las bases de su régimen alimenticio: en este momento del año casi no comen otra cosa mas que pepinos crudos y sandías. Este modo de vivir tiene una influencia tal sobre la mortalidad, que los pocos israelitas que, al retirarse al monte Boudjareah, han adoptado mejores condiciones higienicas, estan no menos sanos y buenos que los moros.

La administracion continúa haciendo todos sus esfuerzos para procurar á los infelices atacados del cólera todos los socorros que puedan necesitar. Cuantos reclaman su admision en el hospicio son conducidos inmediatamente á uno de los tres establecidos para los europeos, los moros y los judios.

Los Sres. médicos cumplen con un celo digno de elogio sus deberes en tan tristes circunstancias: lloramos la pérdida

de 5 de ellos, pertenecientes al servicio del ejército, que han sido víctimas de su intrepidez. (Moniteur algerien.)

EGIPTO.

Alejadria 31 de Julio.

Mehemet-Ali ha pagado su tributo á la Puerta otomana, y ademas ha enviado al Sultan un informe muy detallado de todos los países confiados á su administracion, deber que no habia cumplido hace seis años. Prepara ademas para el Gran Señor grandes regalos que le ofrecerá en la próxima fiesta de Ramazan.

Desde que conquistó la Siria Mehemet-Ali ha sufrido muchas adversidades. La recaudacion de impuestos y las quintas hallan gran resistencia en este país: la peste ha diezmando una parte de la poblacion del Egipto: el ejército que ocupaba el Hedjaz (Arabia meridional) ya no existe, y los beduinos han derrotado el de Ibrahim-bajá.

Mehemet-Ali soporta estos reveses con admirable serenidad; ya se ocupa en enviar nuevas tropas al Hedjaz, y á este efecto ha hecho embarcar tres regimientos de tropas de Siria y destacar otros dos del ejército del Kordofan.

(Observador austriaco.)

Muchos sansimonianos acaban de abrazar el islamismo; el padre Enfantin ha aprobado esta conversion, y se asegura que pronto seguirá el ejemplo de sus hermanos.

Mr. Enfantin está actualmente en Tebas, donde se ocupa mucho en la caza de liebres. (Id.)

RUSIA.

Petersburgo 15 de Agosto.

Hé aquí un estado del movimiento comercial en el año de 1834.

Exportacion. Al extranjero 217,332,446 rublos (el rublo papel de que se trata vale casi un franco); para la Finlandia 2,440,993 rublos; para la Polonia 10,656,441 rublos. Total 230,419,880 rublos.

Importacion. Del extranjero 214,324,630 rublos; de la Finlandia 969,919 rublos; de la Polonia 2,798,803 rublos. Total 218,093,352 rublos.

El exceso de la exportacion sobre la importacion ha sido de 12,326,528 rublos. El oro y la plata importados ascienden á 15,402,575 rublos, deducida la exportacion de estas materias.

El número de embarcaciones que han entrado en los puertos rusos llega á 4,584, que son 140 embarcaciones mas que en el año de 1833.

Rendimiento de aduanas, 82,903,819 rublos. El gasto de todo lo personal de la aduana asciende á casi un 74 por 100 de esta suma. (M. de Souabe.)

AUSTRIA.

Wien 27 de Agosto.

Es probable que el Emperador Fernando llegue aqui para el 20 de Setiembre. Personas bien instruidas dicen que su enfermedad es periódica, y que despues de cada uno de los accesos puede asegurarse que S. M. lo pasa bien por algun tiempo.

El Archiduque Luis es quien reemplaza actualmente al Emperador en lo tocante á los negocios corrientes del Gobierno.

Como Mr. Metternich traerá consigo algunos empleados de su cancilleria, y esperándose igualmente á Mr. de Nesselrode, jefe del gabinete ruso, y á Mr. Ancillon, ministro de Relaciones exteriores de Prusia, parece probable que se trate de entablar negociaciones de suma trascendencia.

No se cree que exista en Polonia conspiracion alguna contra la vida del Emperador Nicolas. Si es cierto que los polacos guardan rencor á los rusos, estos les pagan en la misma moneda, siendo una prueba de ello el gran cuadro de la toma de Varsovia, que se colocará en el campanario de Kalisch. (Gaz. d'Augibourg.)

FRANCIA.

Paris 9 de Setiembre.

El Sr. ministro de la Justicia (guardasellos) ha dirigido al procurador general la circular siguiente:

«Paris 9 de Setiembre de 1835.

«Sr. procurador general: Acaban de recibir la sancion Real tres leyes importantes; y las circunstancias en que se han formado, y los debates á que han dado lugar os deben haber manifestado su espíritu y el fin que se proponen.

«Concebidas y votadas con idea de conservacion y legalidad, se proponen abrazar á todos los partidos en el dominio de la Carta, y poner fin á los ataques contra la constitucion y la persona sagrada é inviolable del Rey sin atentar en modo alguno á las libertades tan queridas de la Francia.

«Por esta razon se han colocado en la clase de crímenes y de atentados contra la seguridad del Estado, en vista de su multiplicidad y lo grave de sus consecuencias, hechos considerados hasta ahora solo como delitos: se les han aplicado castigos mas rigurosos, y se les ha sujetado facultativamente á una jurisdiccion instituida por la Carta, cual es el jurado, y que se sobrepone á la influencia de los partidos.

«Mas estas leyes no obtendrian el fin propuesto si no se ejecutasen con firmeza y perseverancia. Al ministerio público, y especialmente á vos, señor procurador general, incumbe vigilar á fin de que su plena y pronta ejecucion no deje recurso alguno al espíritu de faccion y de levantamiento. Debe perseguirse toda ofensa hácia la persona del Rey y su autoridad constitucional; y no debéis permitir que refluya hasta su persona la censura y responsabilidad de los actos de su Gobierno, solo gravita sobre los ministros y agentes del poder.

«Con igual severidad ha de hacerse respetar la Constitucion de 1830, pacto nacional en el que estan consignados y afianzados todos los votos legítimos de la Francia. Atacar á la Carta, ó lo que es lo mismo, á la forma y principio de nuestro Gobierno; insultar al uno y á la otra con desocho culpables ó con calificaciones sediciosas es comover en sus cimientos la libertad legal que la Carta reconoce y asegura.

«Igualmente debe extenderse, Sr. procurador general, vuestra vigilancia sobre todo ataque á las buenas costumbres y á los principios constitutivos del orden social; y solo con un continuo desvelo y atencion á todos los objetos de nuestro respeto, y una constancia incansable en reprimir cuantos ataques se les hagan, podreis contribuir á la conservacion de la seguridad pública, y á que se consolide la confianza que constituye la esencia y fuerza de los gobiernos.

«Siempre que dirigido por estos principios, que jamas podria recomendaros demasiado, juzgáreis oportuno, Señor procurador general, entablar vuestros procedimientos judiciales, os penetrareis del espíritu de las nuevas leyes que consiste tambien en no apartar la justicia del acontecimiento que reclama su intervencion.

«En caso de ser un escrito que hayais ó no hecho recoger, seria de desear que pudieseis deferirlo inmediatamente al jurado, sin que recurrais á una sumaria, sino cuando la reputais indispensable, ya para venir en conocimiento del autor del crimen ó delito, ya para descubrir mas facilmente la verdad. La accion directa es la mas pronta y eficaz, y á la que os invito siempre que podais realizarla sin inconveniente.

«Del mismo modo os conduciréis respecto á los crímenes que previene el párrafo 1.º de la seccion 4.ª, capítulo III del título I, libro III del código penal, y la ley del 24 de Mayo de 1834. Cuando la sumaria os parezca completa, y que resultan de ella cargos bastantes contra el acusado, no tubierais en hacerle comparezca directamente ante el tribunal de asias; y faltariais á vuestros deberes si no adoptais este proceder, suponiéndos individualmente de la Cámara del consejo ó de la de acusacion.

«Interpelo asimismo vuestra atencion, señor procurador general, acerca de las disposiciones de las nuevas leyes de jurisdiccion.

«Respecto á delitos de imprenta y crímenes de rebelion ya definidos, quedan todos como antes estaban, y el jurado es el único juez, no habiendo alteracion, ó por mejor decir modificacion, sino en lo tocante á los crímenes de imprenta que la nueva ley califica de atentados. Esta calificacion solo acarrea, segun el artículo 28 de la Carta, la atribucion facultativa de la Cámara de los Pares. El jurado no queda por ella privado del conocimiento de tales delitos, y seguiese ateniéndose á ella, mientras no os dé otras instrucciones, ó que, mediante las circunstancias, la obtinacion de los acusados, gravedad del crimen y riesgo de sus efectos tengais por conveniente proponerme que se haga la acusacion ante la Cámara de los Pares. En este caso, despues de recogido el escrito inculpativo, sobreescribis hasta que os comunique mis instrucciones; pero sea el que quiera el partido que tomeis en cualquiera ocasion; me lo participareis inmediatamente.

«Se han hecho algunas mudanzas en la votacion del jurado, determinándola un reglamento de administracion pública, y debéis tener presente que este reglamento ha de pasar á ley en la proxima legislatura. Comunicadme pues todas las observaciones que la práctica os sugiera, siendo preciso que yo sepa qué ventajas ó inconvenientes provengan del modo adoptado provisionalmente.

«Las altas funciones que el Rey ha puesto á vuestro cargo os dan, señor procurador general, una gran parte en la direccion de los públicos negocios. La Francia quiere el orden, quiere la Carta, quiere al Rey que la ha jurado, y cuyo primer principio es hacer que todos la respeten cual el mismo la respeta. De vuestro celo depende que los objetos mas agudos para la Francia no sufran impunemente escandalosos atentados. La continuacion de tan fatales excesos, pervirtiendo los principios, retardaria todos los progresos de la sociedad, acarrearía la repeticion de los crímenes que hemos deplorado, y que son la ofensa mas sangrienta que podia haberse hecho á la civilizacion de nuestro pais.

«Hoy, señor procurador general, con la mas atenta consideracion vuestro mas afecto—El guardasellos, ministro de la Justicia y de Cultos, C. Persil. (Moniteur.)

—La Cámara de Pares ha dado hoy principio á la discusion de la ley sobre la prensa.

Los puntos generales de la discusion se han agurado en esta sesion, y aun se han empezado á discutir los artículos, habiéndose adoptado el 1.º por una gran mayoría. (J. de Paris.)

—Los diarios ingleses que acabamos de recibir y no llegan mas que hasta el 7 del corriente, son necesariamente anteriores al parte telegráfico que ya anunciamos, y por el cual supimos haber adoptado la Cámara de los Comunes las enmiendas de la de los Lores, teniendo ahora que añadir solamente que aquella adopcion se resolvió en una conferencia convocada por lord J. Russell.

He aqui la lista de los bills que los lores han desaprobado durante la sesion actual para que se conozca hasta qué punto han llevado su sistema de oposicion.

1.º El bill de reforma de las corporaciones municipales, que si no todo, á lo menos en su mitad queda inutilizado.

2.º El bill para el pago de los diezmos y la reforma de los abusos de la iglesia de Irlanda.

3.º El que tiene por objeto abolir la prison por deudas.

4.º El de las corporaciones municipales de Irlanda.

5.º El de la defensa de los acusados.

6.º El de los matrimonios de los católicos romanos.

7.º El relativo á la reforma del Parlamento escoces, para modificar la representacion de aquel pueblo.

8.º El que tiene por objeto las franquicias del pueblo de Straford.

9.º El relativo á la policia de Irlanda.

10.º El que trata de los diezmos, y tenia por objeto modificar la ley vigente.

11.º El propuesto para facilitar la recaudacion de los diezmos.

12.º Y finalmente el presentado con el objeto de señalar resarcimientos á los testigos, que vienen á declarar ante el Parlamento en materia de fraudes electorales. (J. du Commerce.)

—La conservacion de los cuerpos de los animales es un punto de la mayor importancia para el estudio de la zoología. Mr. Cuvier, examinando los progresos de las ciencias naturales, indica como una de las causas mas evidentes de estos progresos, el descubrimiento del espíritu de vino en la aplicacion á la conservacion de los tejidos animales. El estudio de la anatomia humana está tambien muy interesado en los medios de conservacion de los cadáveres, y este punto tampoco es indiferente para la higiene pública.

Nada dice Aristóteles, y Galeno muy poco de los sistemas Taxidémicos. Reaumur no tenia ningun dato sobre este particular, y su gabinete estaba lleno de pájaros desollados suspendidos por un hilo atado al pico.

Muchos medios se han preconizado sucesivamente para la conservacion de los cuerpos organizados: unos, como el del alcohol, son muy caros: otros conservan mal, alteran los colores y los tejidos, atacan los huesos, como los ácidos &c. &c., ó son de difícil aplicacion.

Mr. Granal, químico, habiéndose ocupado en investigaciones sobre este punto, ha comunicado á la academia de medicina un nuevo método inventado por él, que se ha ensayado en muchos cadáveres, y que ha dado resultados muy satisfactorios.

Este método consiste en una solucion en el agua de tres sales que no se habian empleado hasta ahora sino aisladamente: á saber, el nitro, la sal de cocina y el alumbre (1) en proporciones dadas.

En el mes de Marzo último se colocaron dos cadáveres en una tinaja llena de esta disolucion, señalando 15 grados en el areómetro.

Puestos en medio de los despojos y de la putrefaccion de una sala de diseccion, á estos cadáveres, al cabo de dos meses no habian cambiado de aspecto en el exterior; los tejidos y los órganos internos estaban bien conservados, y podian servir para las demostraciones anatómicas.

Mr. Breschet ha pasado á la academia de medicina un informe favorable sobre el método de M. Granal. (Moniteur.)

—Se lee en el periódico *France meridionale* lo que sigue:

«En la fábrica de cañones de Douai se ha ensayado el emplear el vapor como remedio contra el cólera, á cuyo fin se construyó un aparato, dentro del cual se colocaba al enfermo, de modo que no tuviese fuera de él sino la cabeza. El vapor que sale de la caldera entra en el aparato en una temperatura muy subida, y esta sábita influencia, restablecieron la circulacion de la sangre hace transpirar copiosamente al enfermo. Cuando se juzgaba producido el efecto, se le retiraba envolviéndolo en una manta de lana, despues se le acostaba, y á cabo de algunos dias quedaba completamente curado, sin miedo alguno de las recaidas que tan frecuentemente acompañan á la convalecencia.

«De este modo se han salvado individuos que se hallaban en un estado desesperado, y apenas han succumbido tres de los muchos obreros y soldados curados por este método en dicha fábrica. Este es un remedio de que podria usarse facilmente en todas partes donde haya maquinas de vapor. (National.)

—Siguen llamando la atencion de nuestros periódicos los asuntos de Inglaterra, y el *Temps* se expresa en estos términos:

Una de las enmiendas que se han hecho por los Pares al bill de reforma de las corporaciones, es la que prohibe la entrada en los consejos á los disidentes. Para concebir el espíritu de esta prohibicion, y los motivos que han tenido los Pares para reclamarla, debe saberse que muchos ayuntamientos se han hecho de una ó de otra manera propietarios de *advowsons*, y que les ha parecido arriesgado conceder á los herejes el derecho de disponer á su voluntad de los curatos y beneficios de la iglesia anglicana.

Concebible seria semejante pretension y escrúpulo religioso

so de parte de los Lores, si el derecho de *advowsons* fuese inengenable y no pudiese transmitirse por contrata; pero no es así: este derecho, patronato eclesiástico que varias veces hemos explicado, y que consiste en presentar los candidatos á la sancion del arzobispo, sancion que no puede por otra parte negarse al propietario; este derecho, repetimos, está como la mayor parte de los derechos en Inglaterra anejo al suelo; reside en él, y en cualesquiera mano en que caiga la porcion del terreno al que se halla adhesion, le hereda legítimamente el poseedor del suelo. Puede comprar, pues, este derecho un católico, un turco, un judío; y si Mr. Rothschild lo quisiese, en breve adquiriria el derecho de nombrar la mitad de los vicarios del clero anglicano.

Querer excluir á los disidentes de los consejos á causa del ejercicio de este derecho de patronato parece poco regular; pero no obstante, es de temer que los lores insistan en esta pretension.

El canceller del Echiquier ha propuesto á la Cámara de los Comunes que se ponga en el bill una cláusula que concilie los verdaderos ó aparentes escrúpulos de los torys con los derechos que tienen todos los ciudadanos ingleses, cualquiera que sea su creencia religiosa, de mezclarse en sus asuntos propios. Consiste esta cláusula en prescribir la venta de todo patrimonio eclesiástico perteneciente hoy á las corporaciones. El producto de estas ventas se pondria en los fondos públicos, y el interes que rindiere aumentaria los recursos de los *boroughs*. (El nombre de *borough* pertenece á las ciudades que gozan de una carta y una corporacion. Manchester, Coventry, Birmingham no son *boroughs* segun la ley antigua.)

Parece que la proposicion de Mr. Spring-Rice concilia todos los intereses: sir Roberto Peel se ha manifestado dispuesto á adoptarla, y la Cámara la ha recibido con casi unánime aprobacion. Digase lo que se quiera, creemos que se ha dissipado la borrasca que amenazaba, y el modo de explicarse de sir Roberto Peel acaba de convencer á los mas obstinados de la precision en que se encuentran los Pares de ceder esta vez como ahora hace tres años. (J. de Paris.)

El tribunal de casacion acaba de fallar que los cigarros de la Habana no deben ser considerados de un modo absoluto mercancia prohibida. En consecuencia la introduccion fraudulenta de los cigarros no será causa de que se pronuncie la confiscacion del buque como medio de transporte. (Moniteur.)

—Con fecha 1.º de Setiembre escriben de Tolon lo siguiente:

El bergantin *Melagro*, que pocos dias há habia llegado á este puerto, ha zarpado esta mañana con destino al apostadero de Liorna, asegurándose que el Gobierno ha tenido noticia de que de los puertos de Toscana se hacen remesas de armas y municiones para las tropas del Pretendiente español, y comisionado aquel buque para que vigile los puertos de Italia, de donde se sospecha que se envian á Navarra aquellos auxilios. (Id.)

—La colision que tan amenazadora se anunciaba 15 dias há entre whigs y torys, acaba de precaverse, á lo menos para la sesion actual, mediante una amistosa composicion. El lenguaje conciliador de lord J. Russell, al presentar de nuevo á la Cámara de los Comunes el bill de reforma municipal, desfigurado por la de los Lores; la prontitud con que los jefes de los bancos opuestos, desde sir R. Peel hasta Mr. O'Connell, se han prestado á la transaccion que el ministro habia propuesto, todo debe causar no poca sorpresa, despues de haber apelado enérgicamente los ministros mismos al derecho extremo de negar los subsidios, como medio hárbico para domar la obstinacion retrógrada de la Cámara aristocrática. Preciso es que algun motivo superior á las combinaciones ordinarias de los partidos los haya determinado á diferir la solucion de las dificultades por medio de una transaccion que carece de una basa firme y segura. Porque en efecto, la mayoría reformista de la Cámara de los Comunes y los ministros mismos no se han convenido en una parte de las disposiciones introducidas por la Cámara alta en el bill de las corporaciones, sino reservándose obrar de otro modo en época no muy remota. Por otra parte, la cuestion de Irlanda queda por ahora sin resolverse, aunque es bien notorio que no puede diferirse sin peligro. Semejante paz, otorgada entre opiniones ordinariamente tan hostiles, y cuya reciproca hostilidad tiene su principio en profundidades del orden social, daría motivo de pensar que los hombres de estado de Inglaterra se encuentran dominados por la influencia de una de aquellas preocupaciones nacionales que en aquel pais dominan todos los intereses de los partidos.

Si, por ejemplo, el horizonte de Europa pareciese á los políticos británicos sombrío y cargado de tempestades; si comprendiesen que en el seno de tantos elementos desunidos se preparase algun gran conflicto, durante el cual pudiese la Gran Bretaña ser llamada á representar un gran papel en defensa de sus intereses, y para mantener su política secular, veriamos como whigs y torys dejaban á un lado sus discordias parciales, para trabajar de consuno y colocar á su patria en la línea mas ventajosa á su política y sus intereses.

Segun el espíritu de conciliacion manifestado por sir R. Peel y por la Cámara misma de los Lores, nos parece que el partido tory no trata, por ahora á lo menos, de disputar el poder á lord Melbourne y á sus colegas, y que en la próxima sesion del Parlamento los whigs no serán turbados en las posiciones que ahora ocupan. La razon principal que encontramos para este fenómeno es, que en la presente situacion de Europa los whigs son los mas propios para garantir á Inglaterra el mantenimiento de la política de paz y de neutralidad; que es ahora el mas eficaz de sus votos, como la mas urgente de sus necesidades.

El efímero advenimiento de un ministerio tory fue lo que exaltó la esperanza y el orgullo de la santa alianza del norte hasta hacerle concebir el pensamiento de una nueva coalicion; y si este pensamiento no debe producir otro resultado que conferencias diplomáticas en Troplite y un campo de parada en Kalisch, todo esto se debe á la pronta caída de sir R. Peel y de lord Wellington ante la Cámara de Comunes reformada.

Si ahora los torys volvieran al poder, nadie duda que tan grande acontecimiento resucitaría proyectos que ya habían abortado, y que los gefes de este partido serían dominados por sus aliados europeos, y conducidos mas allá de los límites señalados por la voluntad del pueblo británico y su propia prudencia. (J. du Commerce.)

ESPAÑA.

Madrid 18 de Setiembre.

Si examinamos con atención, sin espíritu de partido y sin preocupaciones á favor de ninguna doctrina, las causas de las desagradables excisiones, que se han verificado en estos dias, se conocerá que no es otra, sino la falta de instituciones que puedan hacer conocer al Gobierno cuál es la opinion dominante en las provincias siempre que se promueve alguna cuestion vital y de un interes general.

Estas instituciones tampoco existen en Francia; y de ahí procede que las opiniones de las masas, no encontrando órganos ni medios legales para ser transmitidas á la superioridad, fermentan, se irritan, y producen las terribles explosiones que tantas veces ha sufrido aquel pais.

En Inglaterra, donde la libertad es mas antigua, donde las costumbres se han identificado con ella, tienen los ciudadanos un medio fácil y expedito de llevar á los pies del trono sus opiniones y deseos. El derecho que ejercen en estas ocasiones, se llama *derecho de petición*; y lejos de ofender ni de causar recelos al Gobierno, este derecho, este fuero de libertad, se mira allí como una garantía de orden. Es un elemento democrático á la verdad; pero inofensivo, porque lleva en sí mismo el contraveneno; y útil al Gobierno mismo porque le proporciona datos políticos, que de otro modo no pudiera adquirir.

En Inglaterra se forman varias reuniones, que á veces llegan á comprender todos los propietarios de un condado. Concurren los hombres á estas reuniones sin armas, y tan sometidos á la autoridad civil, que su intinacion basta á disolverlas, salvo el derecho de reclamar en justicia contra el magistrado, si las disuelve sin justos motivos, como son las violencias y los movimientos selicicosos. En estas reuniones se habla de política, se pronuncian discursos, se celebran banquetes, se firman representaciones á S. M. Una comisión de los concurrentes se presenta al Gobierno, entrega la representación, recibe una respuesta benigna, se despide con vivas y aclamaciones al soberano, y se retira á su provincia.

¿Qué fuerza, qué valor tienen estas representaciones? Legal, ninguno. Ni los firmantes, ni los comisionados tienen jamás la pretension de dictar la ley ni al monarca, ni al ministerio, ni á las Cámaras. Contentos con haber exhalado, por decirlo así, su opinion, y de haberla consignado en presencia del Gobierno, no se entregan nunca á la arrogancia de que predomine sobre los poderes del Estado, porque saben muy bien que no son ellos toda la nacion, y no es cosa rara que el Gobierno reciba representaciones de varios condados en sentidos contrarios. Así el ejercicio de este derecho es inofensivo.

¿De qué sirve, pues? se preguntará. De presentar al Gobierno la estadística de las opiniones políticas en todo el reino; dato tan importante para el orden y tranquilidad pública, como la estadística de poblacion y de riqueza para el sistema de reclutas y de contribuciones. Nunca se deciden ni el Rey ni el Parlamento á adoptar una medida importante de tantas como se proponen en las representaciones, hasta que por medio de ellas conocen que su adopcion es el deseo general de toda la nacion inglesa. Así se han adoptado sucesivamente en nuestros dias la emancipacion de los católicos, por la cual se ha debilitado mucho la intolerancia de la iglesia anglicana; la reforma parlamentaria, que ha reducido á sus justos límites la influencia de la aristocracia inglesa; y en fin, la ley de ayuntamientos: triunfos todos de la civilizacion actual contra las últimas reliquias del régimen de la edad media; y así se conseguirá, y no muy tarde, el arreglo de la iglesia de Irlanda; arreglo que desterrará de la Europa civilizada el escándalo de que siete millones de hombres paguen los ministros de una creencia que no es la suya.

Pero ¿qué sucede en los paises donde hay libertad política sin derecho de petición? Que las masas diseminadas en un extenso territorio jamás conocen las unas cuáles son las opiniones de las otras, ni el Gobierno cuál es la opinion general: que la nacion se divide, en materias políticas, no en provincias, sino en partidos: que cada uno quiere hacer predominante su opinion, y que para ello emplea toda clase de medios: porque si dos provincias no pueden declararse la guerra, en una misma pueden hacérsela recíprocamente dos opiniones, tanto mas irritadas, cuanto carecen de medios legales para gastar lo que tengan de acrimonia ó de resentimientos personales, y tanto menos ilustradas, cuanto encerrado cada hombre en la sociedad de los que opinen como él, no ha visto las contrarias manifestadas tan libremente como las suyas. En una pa-

labra, sin derecho de petición, la minoría puede creerse mayoría: con derecho de petición, no es posible una equivocacion semejante. De aquí nacen las excisiones, el rompimiento del vínculo de la concordia nacional, y de las relaciones de mando y de obediencia, sin los cuales no hay Gobierno, ni patria, ni orden ni libertad.

No ignoramos que para aclimatar en un pais el derecho de petición, se necesita la obediencia y el respeto á las leyes y á los magistrados y la tolerancia política, que es condicion esencial del Gobierno representativo. En el pais donde cada ciudadano no sepa tolerar la oposicion, y esté dispuesto á recurrir á la violencia contra los que no opinen como él, no parece imposible, no ya el derecho de petición; pero hasta la misma libertad. Pues sin obediencia á las leyes y á los magistrados ¿qué puede esperarse sino tiranía? Esta obediencia debe prevalecer sobre el apego que es natural en el hombre á sus opiniones y dictámenes; porque estos pueden ser erróneos: mas nunca se yerra en obedecer las leyes. La disposicion natural del hombre libre que ama á su patria debe ser exponer y fundar su voto. Si es favorecido con el de la nacion, triunfará el Gobierno y en el congreso de los legisladores; si no lo es, debe resignarse por el bien público al sacrificio de su amor propio; y confesar ó que ha errado, ó á lo menos que no ha sido oportuna la ocasion para que triunfe su dictamen.

A estas dos condiciones, á saber, la tolerancia de las opiniones ajenas y el respeto á las leyes es necesario añadir la propagacion de los conocimientos útiles en las clases capaces de recibirlas; porque el hombre ignorante quiere y no raciona: se irrita, no prueba: tiene pasiones, no ideas: así como los Gobiernos, cuando se adhieren ciegamente á sus dictámenes propios, se precipitan como los rios impetuosos en el Océano, y á veces suelen precipitar consigo las naciones.

Pero á pesar de estas dificultades, no puede con justicia desterrarse el derecho de petición, ni á la clase de las utopias, ni á la de las ilusiones y los sueños de los hombres de bien. No á la primera, porque no pende de teoría alguna: es un medio práctico de gobierno y de libertad. No á la segunda, pues le vemos establecido en una nacion grande y poderosa: y lo que un hombre ó un pueblo hace, puede hacerlo otro. El tipo del legislador consiste en conocer cuándo los hábitos estan dispuestos para plantearlo sin peligro, y el del Gobierno en adoptarlo entonces sin titubear.

La misma diversidad de las peticiones que han dirigido las provincias á S. M. la REINA Gobernadora prueba que la excision momentánea que las ha producido, no ha sido lo que se llama una verdadera *insurreccion*. Esta acomete siempre en masa compacta el principio del Gobierno; y este principio, consignado en estas dos palabras, *ISABEL II y la libertad*, ha sido respetado en todas partes. Las peticiones han sido diferentes y aun contradictorias entre sí: lo que prueba que no han tenido un pensamiento comun, ni un centro general de accion. Partiendo de este principio no podrán considerarse sino como expresion del celo en favor de la libertad y del trono legítimo de la REINA nuestra Señora.

En general debe decirse que semejantes excisiones pueden calmarse siempre con facilidad; porque nunca es difícil satisfacer las exigencias actuales del espíritu público. Todo Gobierno tiene la obligacion de estudiar estas exigencias, y aun de anticiparse á ellas siempre que sea posible. En el sistema representativo el conocimiento de la opinion y de los deseos generales es un dato necesario de administracion. A veces una gota de agua apaga la chispa de la cual puede resultar un grande incendio. Con pequeña porcion de polvo, arrojada á tiempo, se evitan los tumultos de la república industrial de las ahejas.

El ministerio de un pais libre ha de caminar precisamente con la opinion, ó dirigiéndola, ó acompañándola, ó retardando hábilmente su marcha, cuando sea demasiado impetuosa: pero nunca debe prescindir de ella. Si el Gobierno tiene la desgracia de no conocerla, ó conocerla, no está dispuesto á conformarse con sus decisiones por ser contrarias á las doctrinas personales que profesa, no le queda otro arbitrio que retirarse. Desconocer la opinion general no es culpa de un ministro, señaladamente cuando no hay instituciones que puedan manifestársela con toda claridad. Tampoco lo es no condescender con ella, si sus principios lo repugnan: porque no hay soberanía mas respetable que la de la conciencia individual. Pero en uno y otro caso debe dejar su puesto.

Confiamos, volviendo á nuestras divergencias políticas, que están próximas á su fin. Un grande interes debe obligar los ánimos y las opiniones, á que se dirijan hácia un solo y exclusivo objeto, que es el aniquilamiento de la faccion, la consolidacion del trono y de la libertad, y el aumento de la prosperidad y bienestar de los españoles, bajo los benéficos auspicios del Gobierno de S. M. la REINA Gobernadora.

En todos los Gobiernos representativos la respon-

sabilidad de los actos del Gobierno gravita sobre los ministros: pero en la actual situacion de España hay una razon particular que hace aquella responsabilidad, en la parte moral de ella, mas inevitable y mas exclusiva.

El principio establecido de la *infabilidad* y de la *irrevocabilidad* del trono se funda en los motivos mas sagrados de interes público: porque nada seria mas ominoso para una nacion, nada daria un pábulo mas funesto á las pasiones, á los odios personales, á la ambicion de los hombres y á la efervescencia de las masas que el derecho de examinar y juzgar los pensamientos que emanan de las personas augustas, á cuyas manos han confiado las leyes el poder supremo.

Este principio es una hipótesis que debe respetarse en todos casos: pero no siempre es una realidad; y muchas veces le conviene rigorosamente el nombre de *ficción legal*, con que es conocida en la nomenclatura política. Pero en España es actualmente un hecho cierto y notorio á todos.

Nuestra augusta REINA Gobernadora ha manifestado desde su primer regencia durante la enfermedad de su augusto Esposo, una inclinacion decidida, una resolucio firme á poner en práctica todo lo que contribuya al bienestar material y á la libertad del pueblo español. Jamás se ha negado á ninguna providencia que se dirija al logro de aquellos importantes fines: ellos son sus títulos de gloria que la harán inmortal en los siglos futuros; porque la historia, si ha de ser justa, no podrá escribir el nombre de CRISTINA, sin que á él se asocien las ideas de *libertad, instituciones, imperio de la ley, reformas útiles*.

Esta verdad, tan conocida de todos, hace mas estrecha la obligacion de los ministros. Porque en otras ocasiones pudieran decir, no ante la ley, que no admitiria semejante disculpa, pero á lo menos entre sus amigos: *el Rey no quiso*. Ahora esta frase seria desmentida por cualquiera que la oyese.

S. M. la REINA Gobernadora ha recibido el premio que puede serle mas grato, cual es el del amor y veneracion con que ha sido pronunciado su nombre aun entre los mismos que han manifestado disentir de su Gobierno, y por la confianza sin límites con que la nacion espera de sus excelsas cualidades todo género de prosperidad.

Esto agrava la responsabilidad de los ministros; porque el mal que se haga, ó el bien que deje de hacerse, no tienen disculpa alguna. ¿Por qué no propusisteis esa reforma? se les dirá. ¿Por qué no aconsejasteis esa providencia útil? Nuestra REINA Gobernadora no hubiera desechado vuestros consejos ni vuestras proposiciones.

Pero el Gobierno de S. M. acepta gustoso ese aumento de responsabilidad: primero, porque cede en gloria de la excelsa depositaria del poder: segundo, porque está resuelto á no dejar perder ninguna ocasion en que pueda probar á la nacion, y á la Europa entera, que asociado á los nobles sentimientos de S. M., no tiene ni tendrá otro objeto en su administracion que la consolidacion de nuestras actuales instituciones y del trono legítimo de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

La noble franqueza con que el Gobierno explica sus pensamientos no podrá menos de merecer la aprobacion de los amigos sinceros de la libertad: esta conducta es eminentemente liberal. Sin embargo, cuando no la exija una necesidad imperiosa, cuando se halle reunida la representacion nacional, se aprovecharán consejos, y enmudecerá la prensa oficial.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte trasmite al ministerio de la Guerra el siguiente parte del mariscal de campo D. Juan Antonio Aldama, dado desde Lárzaga con fecha del 12.

He pernoctado aquí la noche anterior para seguir de madrugada á Mendigorria con objeto de relevar parte de la guarnicion de Puente, sacar las partidas sueltas y recoger el trigo que fuese posible. Los enemigos, en número de seis batallones y uno ó dos escuadrones, los dejaba en la Solana y pueblos inmediatos; pero antes de moverme de aquí supe ya por los puestos del servicio, que como á las tres de la madrugada y en la direccion de Oteiza se habian oido cajas tocando diana, y despues llamada y tropa; siendo este el único antecedente que tuve de su movimiento por nuestra izquierda. En tal estado, y presumiéndome que escogerian el mismo Mendigorria para dar mas importancia á su atreimiento, emprendí la marcha resuelto al combate, dividiendo mis fuerzas en dos columnas: la una por la derecha del camino, ó bien altos de Artzajona, á las órdenes del valiente y entendido coronel Iribarren; y la otra á las mias, por el camino del rio, conviniendo en conservarnos á la misma altura. Los enemigos habian calculado interceptarnos el paso defendiendo las alturas de Mendigorria y multiplicados parapetos de la de la Corona; dándose la mano con las fuerzas que tenian ya apostadas en el que forma la acequia que corre á espaldas del puente, y que V. E. recordará bien; pero la vigilancia de nuestra marcha los descubrió antes que sacasen el menor fruto de su no mal concebido proyecto; y el fuego de Iribarren me avisó que estaban allí.

Yo que habia contenido mi marcha para no internarme en el estrecho sobre el rio y puente hasta que la otra columna hubiese llegado á las alturas que lo dominan, no tuve mas que marchar de flanco cien pasos para hallarme en la línea de Iribarren, y con los dos primeros batallones cerrados en mas

paralelas ataque por mi derecha al enemigo, al mismo tiempo que libarren lo ejecutaba por su izquierda; haciendo contramarchar la artillería con un batallón y la caballería para que se situasen á nuestra espalda. En tal estado arrollamos cuanto se puso por delante, y las fuerzas enemigas que defendían aquellas alturas cayeron al puente, que estaba, como llevo dicho, muy protegido; situándose sus masas en las alturas que se elevan en anfitrión del otro lado.

Duelo yo de las que lo dominan en la izquierda se estableció un fuerte tiroteo. Ocupé el pueblo con dos batallones, y la artillería estableció en su extremo sobre el río dos medias baterías, una flanqueando el puente y otra para atender al río y sus vados; habiendo estado tan acertada en sus pocos disparos, que causó mucha pérdida á los enemigos obligándolos á retirar sus masas del alcance de las piezas. Conduje la caballería á las heredades que median entre las alturas y el pueblo; enviando un escuadrón á la espalda de este, como en jaque de uno que los enemigos tenían al otro lado del vado; dejando otro en columna sobre el camino que se dirige al puente, y todos fuera del alcance de los fuegos. La guarnición de Puente, que estaba avisada de antemano, notamos que sostenía tambien algun tiroteo, y dispuse en el sitio que las compañías de la Reina, escoltadas por cuatro mas del 6.º ligero y un escuadrón de caballería, marchasen á verificar el relevo, como se hizo, interin continuaba nuestro combate.

A las cinco de la tarde empezaron los enemigos á remontar aquellos cerros, escalonándose en ellos. Dejaron muchos muertos en el campo que reconocimos; llevándose mas de 100 heridos, segun declaración de dos navarros que se nos han pasado. Nuestra pérdida ha sido de uno ó dos muertos, no llegando á 30 el número de heridos; pero muy sensible para todos nosotros y para V. E. por contarse entre ellos dos muy bizarros oficiales. Los enemigos han pernctado en los pueblos sobre el camino de Estella.

Nuestros oficiales y soldados, siempre valientes y sufridos, nada me han dejado que desear. He pedido la noticia de bajas, que remitiré á V. E. tan luego como las reciba.

El capitán general de Castilla la Nueva dirige al ministerio de la Guerra el parte siguiente:

El comandante general de la Mancha, en oficio de 13 del actual me dice lo siguiente. Excmo Sr: El capitán del regimiento provincial de Córdoba D. Francisco Pardillo, comandante de la columna móvil del partido de Piedrabuena, con fecha de ayer, desde Abenojar, me dice lo que copio: A mi llegada á esta supé que hacia una hora que el cabecilla Matías había salido de exigir 150 panes, un caiz de cebada, carus y vino, y sin embargo de las precauciones que tomé para hacerse con ellas marcando direcciones opuestas donde recibirlas, me propusé buscarlos hacia Navacerrada y la Encarnación, terreno á propósito para guarecerse. Efectivamente, á mi vista del primero salieron en precipitada fuga 5 facciosos á caballo, á quienes pude dar alcance por el esfuerzo y bizarría de los valientes del 2.º de ligeros de caballería, que tengo el honor de mandar, quedando en mi poder los cinco caballos con todos sus pertrechos, dos prisioneros y uno muerto, habiéndose salvado los dos restantes á favor del espesísimo bosque en que se metieron; en el momento mismo en que perdíamos de vista á los que se abrigaron al monte, se presentó la infantería del provincial de Córdoba, después de una carrera de cerca de una legua, la que batiéndolo, se hicieron 2 prisioneros; concluida dicha operación retrocedí á dicho pueblo, en donde descansando un pequeño rato me dirigí sobre la Encarnación, y en el tránsito en la mayor espesura del camino dimos de cara con el resto de la facción, que al descubrir al oficial que mandaba la guerrilla, el subteniente Don Joaquín Medina, sufrió una descarga, cargándole en seguida con la guerrilla, y poniéndolos en fuga, pasó la caballería á perseguirlos, siendo el resultado de esta feliz jornada 7 muertos y 2 prisioneros; á quienes he hecho fusilar en la mañana de hoy en esta villa, 9 caballos, armas y otros efectos, salvándose el resto por la fragosidad del terreno.

Entre los muertos que se han reconocido, se encuentra el famoso D. Antonio Eraso, y un tal Eugenio, cabecillas, y los fusilados el gefe de la facción conocido en el país por Reico, que parece haber sido sargento en el 6.º de ligeros de caballería, hombre atroz y el azote de estos pueblos, y Ramon Arevalo (a) Bullagat, de esta vecindad.

Todos los individuos de la columna se han portado á porfia en hacer ver su decisión y distinguirse, no pudiendo menos de recomendar á los 55 oficiales destinados á ella por su buen comportamiento, D. Pablo Velez, alférez graduado de teniente, y D. José Arizon, alférez que mandaba la caballería, y el teniente D. Lorenzo Contreras con los subtenientes D. Joaquín Medina y D. Miguel Arellano, que mandaban la infantería; restándose solo la completa satisfacción de ser testigo ocular de las virtudes y valor de todos en general.

Lo que con la mayor satisfacción pongo en el superior conocimiento de V. E., entendiéndole que este benemérito capitán con los mismos valientes que manda fueron los que derrotaron al rebelde ex-brigadier Mir, los que han prestado muy buenos servicios en esta provincia, y los que me prometo sean en aquel partido los que exterminen los malvados, por lo que son acreedores á las mercedes soberanas y á la consideración de V. E.

Lo que transmito á V. E. para conocimiento de S. M., á quien no puedo menos de recomendar muy eficazmente el mérito del capitán Pardillo, y de los individuos que menciono.

VARIEDADES.

Curso de economía política, por D. Alvaro Florez Estrada. Tomo 2.º. 4.ª edición corregida. Se vende á 24 rs. en la imprenta de D. Miguel de Burgos, frente á S. Isidro.

En la Gaceta del 23 de Febrero último se anunció el primer volumen de la importante obra que acaba de recibir su

complemento al publicarse el tomo 2.º Con este motivo nos cansamos en repetir que si llega á estudiarse y conocerse bien el precioso tratado de que vamos á dar cuenta, desaparecerán las ilusiones y falsas doctrinas que por espacio de dos siglos se han preconizado entre nosotros. Doloroso es contemplar los gravísimos errores en que han incurrido cuantos de propósito intentaron sondear las llagas causadas á la humanidad por la dureza y desigualdad de los impuestos. Máximas contrarias á la felicidad de los pueblos, equivocaciones absurdas, providencias que llevadas á cabo perpetuaban los males públicos, viciaban las sociedades civiles y corrompían la moral; haciendo á los hombres ignorantes, perversos y miserables; hé aqui las tristes consecuencias de no haber podido conocerse los sanos principios de la ciencia económica.

Después de manifestar el Sr. Florez Estrada en la parte 2.ª de su obra que el producto anual de la sociedad se distribuye naturalmente entre las clases propietaria, trabajadora y capitalista, pasa á discutir sobre las permutas ó cambios, fuente y origen de los goces sociales, y el alma, por decirlo así, que todo lo vivifica. Sin ellos no habria industria, no produciria utilidad el trabajo del hombre, no haria progresos la civilización. De donde deriva nuestro autor una máxima absoluta que todavia sufre grandes controversias, á saber, que la libertad de cambiar los artículos de riqueza es tan necesaria absoluta como la misma libertad de producirlos. Lo propio sucede con respecto á los conocimientos humanos. Si se ponen trabas á su comunicación, las naciones permanecen en una infancia eterna, pues que solo se distingue el salvaje del hombre civilizado en que este hace mas cambios que el otro.

Explicadas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la parte 3.ª las leyes que fijan el valor de las cosas, y la diferencia que existe entre la riqueza, el valor y la utilidad, se examinan en el artículo 6.º y 7.º los principios regulares del valor de la moneda. Su definición es clara y concisa: Una pieza de metal, cuya cantidad y calidad están determinadas por la ley, y acreditadas con el sello nacional. Este medio sirve para que no haya necesidad de pesarla y ensayarla cuando se recibe en cambio de otros productos, y ofrece ademas comodidad é infinita división, que no la tendrían las permutas si les faltase aquel instrumento especial y único para la pronta circulación de la riqueza.

Los gastos de acuñación no deben pesar sobre el Gobierno. Una onza de oro acuñado vale mas que una onza de oro no acuñado.º Pero no se infiera de aqui que el Gobierno podia fijar arbitrariamente el valor de la moneda, pues su valor convencional no se gradúa por el dinero mismo, sino por la cantidad de artículos que con él se adquieren. Cuando los Gobiernos han pretendido adular el peso y la ley de la moneda, causaron trastornos incalculables, ya disminuyendo la renta pública, ya aniquilando la industria, ó bien obstruyendo la circulación de la riqueza.

Un Gobierno sabio, dice el Sr. Florez, jamás alterará la cantidad y calidad nominal de la moneda: no le dará un valor arbitrario: no pretenderá fijar la relación de los metales preciosos: no emitirá dinero de vellón ni hará forzosa la circulación del cobre.º

Con efecto; si la ilustracion estuviese tan difundida y fuera tan universal que descendiese hasta las ínfimas clases del Estado: si un jornalero ó un tratante en carnes por menor pudiese llegar á comprender bien las razones económicas que aconsejan aquella medida, no sería forzoso señalar el valor nominal de la moneda; menos to sería fijar la relación ínfimamente variable entre el oro y la plata; mucho menos aun establecerla entre el cobre acuñado y la unidad monetaria, que entre nosotros es el real de vellón. Quédeas, pues, esta perfección del sistema monetario para tiempos mejores y mas propicios.

El capítulo x, que trata de las letras de cambio, desenvuelve y explica con suma claridad toda la teoría y ventajas de esta utilísima invencion, cuyo origen no se haya averiguado. Algunos autores creen descubrir los primeros vestigios en la antigua Grecia; otros atribuyen la invencion á los árabes en la época de su esplendor; unos afirman que los portugueses cuando llegaron al Indostán hallaron establecido entre los habitantes de aquel país el uso de las letras de cambio; otros sostienen que los judíos, perseguidos en Francia el siglo xii, las inventaron para ocultar su riqueza mueble, y sus traerlas á la rapacidad de los agentes del Gobierno trasladándola á otros países. Hay quienes atribuyen la invencion á los gibelinos que, perseguidos en Toscana el siglo xiiii, se propusieron conservar una parte de su riqueza para trasladarla á países extranjeros; hay quienes suponen que ellas debieron su origen al rigor de las leyes fiscales, que prohibían en todas partes la exportación del numerario. En fin, Macpherson, en su obra intitulada *Anales del Comercio*, dice: que en 1255 los comerciantes de Siena y de Florencia fueron los primeros que hicieron uso de las letras de cambio con el objeto de recibir de Enrique iii, Rey de Inglaterra, sumas crecidas de dinero que el Papa habia anticipado al Príncipe Edmundo, hijo segundo de Enrique, para hacer la guerra á Manfred, Rey de Sicilia, y depositarle de sus Estados. Aunque no pueda asegurarse que las letras de cambio no fuesen conocidas antes de este suceso, es un hecho que los comerciantes de estos dos pueblos libraron sobre Inglaterra letras de cambio, que Enrique satisfizo sin la mayor demora.º

No deja de ser útil y curiosa la historia de los bancos de depósitos, así como lo son la teoría y las observaciones sobre los bancos de descuento, á los cuales alcanza tarde ó temprano la crisis de una bancarota desde el punto en que emiten billetes ó vales al portador que no puedan recoger fácilmente al menor asomo de desconfianza. Como una consecuencia precisa de las máximas que anteceden habla nuestro autor del papel moneda, y demuestra que no tiene valor intrínseco, ni por sí mismo, ni por su fabricación, ni es una mercancía, ni una verdadera moneda, ni un numerario legal, segun se pretende generalmente; solo es respecto del dinero un simple signo representativo, una obligación escrita por la que el Gobierno promete pagar la suma prestada.º

La cuestion relativa á la balanza del comercio se discute en el capítulo 15 con bastante maestría y solidez. Da listima en efecto considerar los disparates que se han escrito y propagado acerca del equilibrio entre el dinero que un país recibe por los productos que exporta, y el dinero que paga por los que importa.º La preocupación de considerar el dinero como la sola causa del trabajo y el solo creador de la riqueza, ha hecho creer que un país no puede sostener un comercio exterior ventajoso; sino logrando una balanza favorable.º

Después de discutir largamente sobre una materia tan fecunda en rarisísimos luminosos, reduce toda su doctrina á estas cuatro verdades.º 1.ª Segun el curso natural de los cambios, no es posible que un país tenga por largo tiempo favorable la balanza del comercio con respecto á otra nación que no tenga minas de metales preciosos. 2.ª Si poseyendo el dinero suficiente para la circulación, llegará á tener favorable la balanza, esta balanza favorable le arruinará. 3.ª Las pruebas que se ofrecen para hacer ver que un país tiene la balanza en su favor son absurdas, y no demuestran absolutamente, aun suponiéndolas exactas, lo que se pretende inferir. 4.ª Lejos de ser ventajoso á un país recibir en cambio de sus productos un excedente en dinero, le es útil, por el contrario, exportar el dinero siempre que tenga un valor mayor en el extranjero.º

El capítulo 17 está destinado á tratar de las leyes restrictivas sobre el comercio exterior: cuestion árdua y difícil en la que pretende probar el Sr. Florez que las disposiciones encaminadas á limitar la libertad del comercio, ademas de las injusticias y vejaciones que acarrea, disminuyen la producción en vez de aumentarla.º Si al Gobierno estimulase constantemente con premios la producción de cada artículo, los gastos llegarían á ser enormes, y entonces receria sobre los consumidores este sobrepeso inútil y ruinoso.º Un privilegio ó un premio no puede ser concedido á uno ó mas productores, sino á costa de otros.º Siempre que una ley tenga por objeto determinar la aplicación de los capitales á ciertas producciones, ya prohibiendo la exportación de productos nacionales, ó la importación de productos extranjeros; ya autorizando solamente á ciertos individuos ó á ciertas corporaciones á venderlos, ya gravando estos productos con derechos enormes; esta ley no tendrá por resultado sino disminuir la producción y aumentar el precio de las mercancías: efectos igualmente perjudiciales á los verdaderos intereses del país.º

Los dos capítulos últimos de la parte 3.ª de la obra, que se dirigen á examinar la utilidad ó perjuicios de las compañías privilegiadas de comercio, y las ventajas ó inconvenientes del comercio de monopolio que hacen las metrópolis con sus colonias, son extraordinariamente curiosos, y ofrecen ancho campo á la meditación de los economistas.

No menos interesante y delicada es la parte 4.ª, que tiene por objeto el consumo de la riqueza, pues que tratando de los consumos públicos aplica el autor su teoría á la contribucion territorial, discute de propósito sobre los diezmos, sobre los defectos de que adolecen las contribuciones en España, indica el sistema que debería reemplazarlos, y pone de manifiesto las consecuencias inmediatas de los empréstitos públicos, en orden á los cuales fulmina terribles anatemas.

Mas esta parte del curso de economía política es de tanta gravedad é importancia, y nos toca tan de cerca, que pide de justicia se consagre solamente á ella otro artículo. Paguemos entre tanto al Sr. Florez Estrada el tributo de alabanza que se merece por haber domiciliado en nuestra patria el fruto de sus vigilias, y el de todos los sabios economistas de Europa, que ha sabido corregir y mejorar con el mayor tino y discernimiento.

BOISA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde

EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00. Titulo al portador del 5 p. 100, 42 y 32 1/2 á 60 d. f. 6 vol.: 52 á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 10. Inscriptciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulo al portador del 4 p. 100, 44 á 30 d. f. 6 vol. Vales Reales no consolidados, 21 á 60 d. f. 6 vol.: 22 1/2 á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100. Deuda negociable de 3 p. 100 á papel, 00. Idem sin interés, 101 al contado: 114, 1/2, y 11 á varias fechas ó vol.: 124 y 12 á 60 d. f. 6 vol. á prima de 1/2, 1/4 y 1/2 p. 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Amsterdam, 03.	Alicante, á corto plazo, no á b.	Málaga, 3 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, á id.	Santander, 1 1/2 id.
Burdos, 03.	Cádiz, á id.	Santiago, 3 á 1 d.
Hamburgo, 00.	Madrid, á id.	Sevilla, á id.
Londres, á 90 dias, 37 1/2 á 3.	Valencia, 3 b.	Zaragoza, 3 d.
Paris, 16-2 á 3.	Coruña, á id.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, par.	

ANUNCIO.

Boletín de medicina, cirugía y farmacia del jueves 17 de Setiembre de 1831. Contiene: Patología. Sobre las neuralgias de la uretra. Cirugía práctica. Ventaja del plan antiofítico para la curación de algunas carbuncos. Rectificación de D. Juan Fouquier sobre el uso del guphratum. Sobre un cancer de la lengua curado por la ligadura de la masa. Terapéutica. Preferencia relativa de esta parte de la medicina. Nuevo medio para curar la ictericia, por el Dr. Porri. Observaciones sobre el uso de la digital purgante en varias hidropesias, por D. Vicente Terron y Moltes. Farmacia. Procedimiento para la extracción de los alcaloides por medio del vanio. Reorganización medica en España. Méritos que arroja el proceso resultante de los cargos que se han hecho al reglamento de 1827. Varias enfermedades. Medios de remediar los perjuicios que sufren los medicos y cirujanos de partido. Medios para que los pueblos adquieran buenos farmacéuticos. Continuación de la biblioteca medica ística. Bibliografía. Observaciones sobre la fisiología y tratamiento del cólera morbo. Apuntes. Vacante. Estado sanitario de Madrid. Se han encadenado á la biblioteca algunas colecciones sobrantes del tomo 1.º de este periódico, vendiéndose cada ejemplar á 40 rs. en el despacho de la Imprenta Real. Se enviarán tambien á los que lo soliciten, por el conducto de los administradores de correos, á razon de 60 reales franco de porte.